BASES Campaña #NadalAGAFAN26

AGAFAN lanza la Campaña #NadalAGAFAN26 para contribuir al gasto en alimentación de las familias con motivo de la celebración de la Navidad.

1.- AGAFAN lanza la campaña **#NadalAGAFAN26 que consta del** sorteo de cestas de alimentos, lotes de productos, tarjeta regalo, etc. todas ellas donadas a la asociación por las empresas colaboradoras en esta campaña.

2.- Requisitos y participantes en la campaña **#NadalAGAFAN26:**

Participación exclusiva para familias asociadas a AGAFAN, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases (*) y estén correctamente acreditadas, como máximo, a las **15:00 horas del día laborable inmediatamente anterior a la fecha del sorteo**.

Con el fin de favorecer un reparto más amplio de los premios, **quedan excluidas de esta campaña las familias que hayan resultado ganadoras del sorteo de cestas de Navidad en cualquiera de las dos ediciones anteriores (2025 y 2024)**.

(*) **Requisitos para ser considerada familia asociada:** deberá estar dada de alta en AGAFAN con anterioridad al inicio de la campaña y tener toda la documentación en regla, lo que incluye disponer del título oficial en vigor y estar al corriente del pago de la cuota anual. En el caso de las familias exentas del pago de dicha cuota, deberán tener actualizada la documentación acreditativa exigida para mantener esta condición.

3.- Procedimiento de la campaña **#NadalAGAFAN26**:

Excluidas las familias beneficiarias en el sorteo de cestas de Navidad de la campaña de los años 2024 y 2025, cada familia socia, que cumpla los requisitos recogidos en estas bases, participa en el sorteo con un número que se asignará de forma correlativa (del 1 al n) por fecha de afiliación a la asociación, siendo el “1” la familia de mayor antigüedad y “n” de más reciente afiliación.

El día del sorteo, se generarán tantos números aleatorios como premios a sortear y un cupo de números a mayores de reserva, a través de la plataforma: https://echaloasuerte.com/number. El sorteo será público y programado y se compartirá el resultado con los/las participantes.

4.- AGAFAN se pondrá en contacto con las familias ganadoras por teléfono, WhatsApp o correo electrónico para comunicarles que han resultado beneficiarias del sorteo.

Asimismo, el listado de familias beneficiarias, identificadas únicamente mediante su número de afiliación a AGAFAN, se hará público en la noticia de la campaña **#NadalAGAFAN26**, que se publicará en la sección «Noticias» de la página web de AGAFAN.

5.- AGAFAN no se hace responsable de la pérdida o extravío de regalos y/o tarjetas que se envíen por correo o servicio de paquetería, siempre que la familia haya optado por esta opción. En caso de recoger premio en alguno de los establecimientos colaboradores o en la oficina de AGAFAN, los beneficiarios deberán identificarse mediante DNI y carné de socio/a.

6.- Se establece el **plazo de 1 MES para la recogida de premios, desde la fecha en la que se le haya comunicado a la familia beneficiaria**. Cumplido este plazo, pasará a disposición de la asociación para su empleo en otras campañas o actividades.

7.- Los premios, en ningún caso, serán canjeables por dinero.

Bases redactadas por AGAFAN

Noviembre 2026